

DECRETO ALCALDICIO N° 00366

Casablanca, 31 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar renovación de empalme de agua potable y demás reparaciones, inserto en el Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín".
- 2.- Lo Solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébase contrato de obras con **CYC PRESTACION DE SERVICIOS LTDA.**, Rut. 78.963.180-8, representada por don **MARIO CORDOVA CELIS**, cédula de identidad N° 5.149.688-4, para realizar renovación de empalme de agua potable y demás reparaciones, inserto en el Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín", por la suma y total de \$ 244.850.- IVA Incluido
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 (243) "Iniciativas de Inversión Proyecto Pavimentación media Calzada del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución.
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 31 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **C Y C PRESTACION DE SERVICIOS LTDA.**, Rut: 78.963.180-8, representada por don **MARIO CORDOVA CELIS**, cédula de identidad N° 5.149.688-4, ambos con domicilio en la ciudad de Casablanca, El Mirador s/n sitio 15 en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de renovación de empalme de agua potable por filtraciones en cañería de galvanizado por fatiga de materiales en calle buín de la comuna, inserto en el Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín", conforme a la cotización N° 008-2011 y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entienden parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 244.850- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: En caso de que el contratista no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de una Unidad de Fomento por cada día de retardo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don MARIO CORDOVA CELIS, consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Valparaíso, don Eduardo Bravo Ubilla, de fecha 12 de marzo de 1997.


MARIO CORDOVA CELIS
CYC PRESTACION Ltda.




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca